JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **1984 6198** 00

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con la solicitud presentada por la demandante LUZ DARY OSORIO, a través de abogada, al de correo electrónico del Despacho, la misma no es procedente, toda vez que el proceso se encuentra terminado y no existen medidas cautelares vigentes.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd2249bd4207942d1c510beaa54cce06bdc27dacbf7a346f0e3254bed8cc553**
Documento generado en 27/02/2024 01:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica